

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Viernes 22 de enero

Núm. 8

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
COVALEDA	
Presupuesto 2021	122
DEZA	
Juez de Paz sustituto	122
FUENTELESAZ DE SORIA	
Juez de Paz titular	123
HINOJOSA DEL CAMPO	
Modificación presupuestaria	123
Presupuesto 2021	124
PINILLA DEL CAMPO	
Presupuesto 2021	124
Modificación de créditos	125
POZALMURO	
Presupuesto 2021	126
SOTILLO DEL RINCÓN	
Presupuesto 2021	127
VILLAR DEL CAMPO	
Presupuesto 2021	127
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10117	128

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****COVALEDA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021 por acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2020, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, advertido error en la publicación, y no variando los importes totales, se publica corregido el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos305.000	Gastos de personal510.473,18
Impuestos indirectos10.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...539.126,82
Tasas y otros ingresos274.145,00	Gastos financieros700,00
Transferencias corrientes592.491,97	Transferencias corrientes166.700,00
Ingresos patrimoniales191.571,06	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales375.000,00
Enajenación de inversiones reales60.000,00	Activos financieros11.000,00
Transferencias de capital154.791,97	TOTAL GASTOS1.603.000,00
Activos financieros15.000,00	
TOTAL INGRESOS1.603.000,00	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Covaleda, 12 de enero de 2021.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

51

DEZA

Estando previsto que en el mes de mayo de 2021 quede vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio, se abre un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deza.

Las solicitudes, haciendo constar que se reúnen las condiciones de capacidad y de compatibilidad, así como el resto de requisitos exigidos por la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán presentarse en el modelo que se facilite en el Ayuntamiento o en cualquier otro documento aportado por el solicitante.

Deza, 13 de enero de 2021.– El Alcalde, Vicente Alejandro Alcalde.

55

**FUENTELESAZ DE SORIA**

Próxima a producirse la finalización del mandato de Juez de Paz Titular de este municipio, en virtud de lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, al objeto de proceder a la elección de persona idónea para el desempeño de dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, con las siguientes condiciones:

1º Podrán presentar solicitudes, todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 1 del Reglamento de los Jueces de Paz, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2º El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

3º Las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Titular y reúnan las condiciones legales, lo deberán solicitar por escrito, presentando sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

Fuentelsaz de Soria, 14 de enero de 2021.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 70

HINOJOSA DEL CAMPO

El expediente N° 2 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	Gastos de personal	1.269,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.600,00
	Total aumentos	11.869,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	11.869,00
	Total aumentos	11.869,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hinojosa del Campo, 15 de enero de 2021.– El Alcalde, Raúl Lozano Corchón. 79



Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos53.145	Gastos de personal22.075
Impuestos indirectos300	Gastos en bienes corrientes y servicios113.650
Tasas y otros ingresos4.960	Transferencias corrientes1.200
Transferencias corrientes23.920	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales95.600	Inversiones reales53.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS189.925
Transferencias de capital12.000	
TOTAL INGRESOS189.925	

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Hinojosa del Campo

- a) *Funcionario de carrera:*
1 Plaza de Secretaría-Intervención
- b) *Personal Laboral Eventual:*
1 Plaza de peón de servicios múltiples

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hinojosa del Campo, 15 de enero de 2021.– El Alcalde, Raúl Lozano Corchón. 80

PINILLA DEL CAMPO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos7.618	Gastos de personal6.396
Tasas y otros ingresos1.320	Gastos en bienes corrientes y servicios23.363
Transferencias corrientes8.325	Transferencias corrientes100
Ingresos patrimoniales18.096	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales15.000
Transferencias de capital9.500	TOTAL GASTOS44.859
TOTAL INGRESOS44.859	



PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Pinilla del Campo, 14 de enero de 2021.– La Alcaldesa, Ana Isabel Sanz Yagüe. 62

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 1/12/2020 por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

MODALIDAD 1.- BAJAS DE CRÉDITO EN OTRAS APLICACIONES INICIALMENTE CONSIGNADAS

1.A

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Bajas o</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>anulaciones</i>	<i> finales</i>
454 619	Otras inversiones en reposición de infraestructuras	3.327	3.000	327

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Altas</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>		<i> finales</i>
920 213	Maqu.inst. y utillaje	200	3.000	3.200

1.B

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Bajas o</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>anulaciones</i>	<i> finales</i>
338 22609	Actividades culturales	3.500	2.500	1.000

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Altas</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>		<i> finales</i>
161 213	Maqu.inst. y utillaje.	900	2.500	3.400

MODALIDAD 2.- BAJAS DE CRÉDITO EN OTRAS APLICACIONES SIN CONSIGNACIÓN INICIAL.

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Bajas o</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>anulaciones</i>	<i> finales</i>
338 22609	Actividades culturales	3.500	1.000	0

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Altas</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>		<i> finales</i>
920 22699	Gastos diversos	0	1.000	1.000

BOPSO-8-22012021



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pinilla del Campo, 14 de enero de 2021.– La Alcaldesa, Ana Isabel Sanz Yagüe. 78

POZALMURO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozalmuero para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos39.575	Gastos de personal28.595
Impuestos indirectos100	Gastos en bienes corrientes y servicios81.020
Tasas y otros ingresos.....7.750	Transferencias corrientes1.000
Transferencias corrientes37.670	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....54.520	Inversiones reales53.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS163.615
Transferencias de capital24.000	
TOTAL INGRESOS163.615	

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Pozalmuero

a) *Funcionario de Carrera:*

1 plaza de Secretaría-Intervención.

b) *Personal Laboral Eventual:*

1 plaza de Peón de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo



dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozalmuro, 15 de enero de 2021.– El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas.

75

SOTILLO DEL RINCÓN

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación, se ha acordado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2021, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos116.100	Gastos de personal78.286
Impuestos indirectos8.000	Gastos en bienes corrientes y servicios127.830
Tasas y otros ingresos50.000	Gastos financieros300
Transferencias corrientes57.600	Transferencias corrientes5.600
Ingresos patrimoniales46.510	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales69.800
Transferencias de capital13.506	Transferencias de capital9.900
TOTAL INGRESOS291.716	TOTAL GASTOS291.716

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.

Denominación del puesto de trabajo; Secretario Interventor.

Número de puestos: Uno.

Sistema de provisión: Interino.

La Agrupación para los efectos de sostenimiento de esta plaza está formada por los Ayuntamientos de Sotillo del Rincón y El Royo.

Denominación del puesto de trabajo: Personal Laboral Fijo.

Alguacil Servicios Múltiples.

Denominación del puesto de trabajo: Persona Laboral Eventual.

Peón: 2.

Según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sotillo del Rincón, 13 de enero de 2021.– El Alcalde, León F. Matute Gil.

69

VILLAR DEL CAMPO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villar del Campo para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos18.125	Gastos de personal17.475
Impuestos indirectos100	Gastos en bienes corrientes y servicios59.395
Tasas y otros ingresos9.520	Transferencias corrientes300
Transferencias corrientes17.960	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales45.265	Inversiones reales60.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS137.170
Transferencias de capital46.200	
TOTAL INGRESOS137.170	

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Villar del Campo

a) *Funcionario de Carrera:*

1 plaza de secretaria-intervención.

b) *Personal Laboral Eventual:*

1 plaza de peón de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villar del Campo, 15 de enero de 2021.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera.

74

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10117.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10117, denominado Radona, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores "San Saturio". El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Alcubilla de las Peñas en la provincia de Soria, con una superficie de 2.187,10 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 7 de enero de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya.

38